

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Julio 1899)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Siendo muchos los pueblos que no han remitido los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, y debiendo estar terminados á falta tan sólo de llenar la casilla en blanco, según se ordenaba en las circulares de esta Administración, insertas en los BOLETINES OFICIALES de 17 y 19 de Mayo último, procederán desde luego á fijar en dichas casillas el 10 por 100 transitorio, tanto en rústica como en urbana, sobre las cuotas del Tesoro; cuyo 10 por 100 no ha de alterar las cuotas anuales, semestrales y trimestrales que cumpliendo con las referidas circulares estarán ya terminadas; debiendo hallarse los repartimientos en esta Oficina en el plazo de 5.º día, transcurrido el cual, sin esperar un día tan sólo, pasará un Comisionado á traerlos consigo, con las dietas reglamentarias que se satis-

farán del peculio particular de los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

Zaragoza 7 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, E. Meléndez.

SECCION SEXTA

El cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba, con el sueldo anual de 140 pesetas. Los que deseen obtenerlo, dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo de ocho días.

Terrer 7 de Julio de 1899.—El Alcalde, Bernardo Luis.

Se encuentra vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas por la inspección de carnes y lo que produzcan el importe de las igualas con los vecinos: advirtiéndose al pueblo de bastante tránsito por cruzar por él la carretera y un ramal de otra.

Los que deseen aspirar á ella presentarán sus instancias al Sr. Alcalde en el plazo de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Bulbunte 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Moreno.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 274 pesetas.

Los que deseen solicitarla deberán presentar ante esta Alcaldía, y en término de 30 días, las respectivas instancias documentadas.

El Pozuelo 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, José Herrera.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el presente año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de instrucción.

Almonacid de la Sierra 7 de Julio de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Acero.

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este pueblo, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que consideren justas.

Vistabella 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, P. O., Esteban Andreu.

Por término de ocho días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de consumos para el ejercicio de 1899-900.

Pintano 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, Lucas Diest.

Durante el plazo de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el corriente ejercicio y el de líquidos formado por los representantes del gremio. Ambos podrán ser libremente examinados por los interesados durante el indicado plazo, y reclamar cuanto á su derecho convenga.

Sestrica 6 de Julio de 1899.—El Alcalde ejerciente, Pedro Pinilla.

Los repartimientos de consumos, el encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de líquidos, y el extraordinario de paja y leña, formados para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles.

Nigüella 6 de Julio de 1899.—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el año económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisel 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Sancho Bailo.

A los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y por espacio de ocho días, los repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el ejercicio de 1899 á 1900.

Fuentes de Ebro 5 de Julio de 1899.—el Alcalde interino, José Lax.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en las diligencias de apremio promovidas por el Procurador D. Dionisio Lázaro, ante la Excm. Audiencia de este distrito, y para pago de ciertas responsabilidades, tengo acordado la venta en subasta pública de lo siguiente:

	Pesetas
Treinta y cinco hornillos de hierro, de diferentes tamaños, á 40 céntimos de peseta cada uno.....	14
Un lavabo: en.....	3'50
Otro lavabo: en.....	3'50
Nueve servicios de diferentes tamaños: en.....	9
Treinta y tres cacerolas de diferentes tamaños: en.....	22
Tres chocolateras: en.....	3
Cinco pucheros de diferentes tamaños: en.....	3'75
Doce paletas: en.....	18
Once bandejas latón, diferentes tamaños: en.....	25
Diez y siete bolas diferentes tamaños, á 2 pesetas cada una.....	34
Dos bolas agudas: en.....	5
Veintidos cacerolas hierro, diferentes tamaños, á 50 céntimos cada una.....	11
Veinticinco barreños de hierro: en.....	20
Siete fuentes: en.....	6
Quince grifos en una caja, núm. 9: en.....	37'50
Tres arrobas de clavos, de un palmo, á 4 pesetas la arroba.....	12
Doce raspas llanas, diferentes tamaños: en.....	4
Veinticuatro raspas redondas: en.....	6
Treinta y seis barrenas suizas, diferentes tamaños: en.....	6
Cuatro garlofas de carpintero: en.....	24
Cuarenta y ocho graduadores: en.....	12
Doce timbres de acero: en.....	4'50
Ocho más medianos: en.....	2
Veinte más pequeños: en.....	4
Cinco docenas de cerrajas de diferentes tamaños: en.....	10
Una docena de candados: en.....	3'50
Seis hachas grandes, sin mango: en.....	9
Una docena de planchas de hierro colado, para cocina: en.....	31'50
Diez pesos en dos paquetes, á una peseta 50 céntimos cada uno.....	15
Cuarenta y cinco pesos de diferentes tamaños, á 2 pesetas cada uno.....	90
Y treinta y tres rollos de alambre, á una peseta 75 céntimos el rollo.....	57'75

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 17 del actual, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la

mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1899.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en el expediente de ejecución de sentencia, dimanante de causa contra Pablo Altura Vidaller, sobre hurto, se cita á dicho procesado, vecino de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por la Sala en la expresada causa, y llevar á efecto lo acordado con el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 1.º de Julio de 1899.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Martín Cisneros Gómez, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que le fueron embargados, sitos en el término municipal del pueblo de Cervera de la Cañada, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña, sita en la partida de las Pilotas, de cabida de una yugada, ó 1.000 cepas; lindante al Saliente con finca de Fidel Abad, al Mediodía con otra de Francisco Jiménez, al Poniente con otra de herederos de Miguel Yagüe y al Norte con colmenar de Francisco Soria: tasada en 100 pesetas.

2.º Otra viña, sita en la partida de Valverde; de cabida de 1.000 cepas; lindante al Saliente con finca de Manuel Abad, al Mediodía con otra de Manuel Martín, al Poniente con comunes y al Norte con otra de Jorge Mir: tasada en 150 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Cervera de la Cañada el día 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor de su tasación, y que para interesarse en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se trate de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 4 de Julio de 1899.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Anacleto Millán Alcalde, en causa que se le siguió en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Pozuel de Ariza, que á continuación se relacionan:

1.º Una finca, regadío, sita en el Caño de la Zara, de una media de tierra; que confina al Este con el río, al Sur con Ignacio Lete, al Oeste con acequia y al Norte con Miguel Magaña: tasada en 500 pesetas.

2.º Otra finca, secano, en el Pradillo, de una media de tierra de cabida; linda al Este con el río, al Sur con Braulio Santamaría, al Oeste con carretera y al Norte con Ramón Montero, herederos: tasada en 500 pesetas.

3.º Una viña en San Gregorio, de 1.200 cepas, de secano; confronta al Este con Diego Rodríguez, al Sur con cerro, al Oeste con finca del mismo Anacleto Millán y al Norte con cerros: tasada en 850 pesetas.

4.º Una finca, secano, de dos medias de tierra de cabida, en San Gregorio; que linda al Este con Diego Rodríguez, al Sur con Florencio Rodríguez, al Oeste con cerro y al Norte con finca del mismo Anacleto Millán: tasada en 150 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pozuel de Ariza, el día 2 de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, sin sujeción á tipo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado, por los licitadores, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos de la finca que se trate de adquirir, y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 4 de Julio de 1899.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cubero Lorente, hijo de Manuela, sin padre conocido, natural y vecino de Alhama de Aragón, de 21 años, soltero, de oficio zapatero; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 12 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa formada sobre robo contra el mismo y otros; con prevención que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla, disponer su conducción, con las

seguridades debidas, á este Juzgado, poniéndolo á disposición del mismo.

Dada en Ateca á 5 de Julio de 1899.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Lasala Clemente, en causa sobre atentado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo, de segunda clase, secano, sito en la partida de Alguaras, de cabida tres cahíces; lindante al Saliente con el de Jenaro Gallizo, al Poniente con Val de Cuartero, al Norte con D. Marcos Amare y al Mediodía con D. Mariano Bayarte, sito en el término de Tauste: tasado en 30 pesetas.

Una casa sita en la villa de Tauste, en Barrio Nuevo, sin número que la distinga; linda por la derecha entrando con calle de San Bartolomé, por la izquierda con calle del Perro y por la espalda con la de Manuel Rodríguez: tasada en 1.150 pesetas.

Un campo, de tercera clase, regadío, en el término de Tauste, partida de Presal de Alferones, de tres hanegas de cabida; lindante al Saliente con otro de D.^a Ventura Ortega, al Poniente con dehesa de la Vicería y al Norte y Mediodía con campo de D. Marcos Amare: tasado en 75 pesetas.

Otro campo, de tercera clase, regadío, sito en el mismo término que el anterior y partida del Torrejón, de cabida tres cahíces, seis hanegas y seis almudes; lindante al Saliente con otro de Blas Guillén, al Poniente con otro de Martín Lafuente, al Norte con el de D. Marcos Amare y al Mediodía con el de Mariano Ruperto.

Un campo, de tercera clase, en igual término que el anterior, partida Brazo Pajares, de cabida un cahíz; linda al Saliente con el de Angel Larraz, al Poniente con el de Martín Lafuente, al Norte con el de Joaquín Cerlanga y al Mediodía con el mismo Lafuente.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No constan los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas, y en su defecto se practicó información posesoria de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros á 5 de Julio de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Pola Cle-

mente, en causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública subasta:

Un campo, secano, de segunda clase, sito en término de Tauste, en la Loma del Cardal, de seis cahíces de cabida; confronta al Norte con otro de la viuda de León Latorre, al Mediodía con D. José Fernández, al Saliente con Pedro Pola y al Poniente con Pedro Usán: tasado en 45 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca descrita anteriormente la adquirió el procesado en virtud de escritura de inventario por muerte de Miguel Pola Vera, que se le adjudicó en pago de sus haberes, y se halla inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Ejea de los Caballeros á 5 de Julio de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Pedro Villanueva Pérez, en causa contra el mismo y otros sobre hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la finca siguiente:

Un campo, sito en el término de esta villa, partida de Camarales, de un cahíz, cuatro hanegas; linda al N. con Paul de Rivas, al S. y O. con campo de Francisco Yera y al E. con río Arba de Luesia: tasado en 40 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Agosto próximo viniente y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No constan los títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita, los que tendrá que adquirir el comprador á su costa.

Dado en Ejea de los Caballeros á 6 de Julio de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.